

SECRETARÍA: Doy cuenta a la señora Juez, con la solicitud de emplazamiento realizada por el apoderado de la parte demandante. SÍRVASE PROVEER. La Tebaida Quindío, 13 de abril de 2021.



HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	PERTENENCIA
DEMANDANTE:	EDILSON VILLADA GIRALDO
DEMANDADO:	LUZ NANCY AGUDELO ESCOBAR y OTROS
ASUNTO:	ORDENA EMPLAZAMIENTO DECRETO 806 DE 2020
RADICACIÓN:	63401-4089-001-2020-00115-00

Procede el despacho a resolver las solicitudes realizadas por el apoderado de la parte demandante.

SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO

Por ser procedente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, se ordena emplazar a los demandados LUZ NANCY AGUDELO ESCOBAR, JESUS ANTONIO TORRES, y las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho a intervenir en el presente asunto, con la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Una vez revisado el registro fotográfico aportado por la parte actora, se observa que la valla no cumple con las especificaciones contenidas en los literales a) y g) del numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso, a saber:

- a) La denominación del juzgado, no se identifica claramente el despacho que conoce el proceso “JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA TEBaida QUINDÍO”.
- b) La identificación del predio, hace falta citar completamente el barrio del predio “URBANIZACIÓN CIUADELA LA NUEVA TEBaida”

Por lo anterior, el despacho requiere a la parte interesada para que corrija la valla con las indicaciones antes realizadas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

FIRMADO POR:

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
JUEZ
- DE LA CIUDAD DE -

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON
PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL
DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

93BB337D3FED2A979E02A63245937EEECF0BDCE0BA61AB213A437156EC2

BOED

DOCUMENTO GENERADO EN 11/05/2021 04:30:05 PM

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
12 DE MAYO DE 2021


HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaelectronica)**